

ACUERDO # 325

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 20 de abril de 2021, se dio lectura a la Iniciativa presentada por el Diputado Guillermo Flores Suarez del Real, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29, fracción XIII y 52, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, por la que sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado, a las Dependencias Federales y Estatales, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como a los Gobiernos Municipales, para que en la medida de sus atribuciones refuercen las acciones encaminadas a erradicar el uso de programas sociales, padrones de beneficiarios, recursos materiales y humanos con fines electorales y a blindar rigurosamente el proceso electoral 2021.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El próximo 6 de junio, nuestro país vivirá un ejercicio democrático y de participación política, toda vez que de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE) se elegirán a nivel federal 300 diputaciones de Mayoría Relativa y 200 de Representación Proporcional, así como 15 gubernaturas, 30 congresos locales, además de ayuntamientos, regidurías, sindicaturas y juntas municipales.

En el Proceso Electoral 2020-2021, los casi 95 millones de ciudadanas y ciudadanos podrán ejercer su derecho al voto contando aquí también el voto de nuestros queridos migrantes, para elegir a las personas que habrán de ocupar más de 21 mil cargos de elección popular que se renovarán en todo el país.

Uno de los principios constitucionales que rodea la actividad electoral es el de la imparcialidad, debiendo ser una forma de conducta de los servidores públicos; que les implica abstenerse de influir en todo momento, pero especialmente durante los procesos comiciales a favor o en contra de algún partido político o coalición, o de algún candidato o candidata.

Principio constitucional manifestado en el artículo 41 y 134 de la Carta Magna donde se estipula que el ejercicio de los recursos públicos de los programas sociales sean sin fines partidistas y de forma totalmente imparcial, y manifiesta la obligatoriedad de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, materiales y humanos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.



Por tal motivo se deberán abstener del uso de servicios, programas, padrones de beneficiarios, bienes en general, recursos humanos, materiales o financieros que por su empleo, cargo o comisión tengan a disposición los servidores públicos, para influir en la contienda, teniendo en todo momento la obligación de que en ejercicio del encargo se deberá mostrar una conducta imparcial.

Desafortunadamente a pesar de las prohibiciones legales, la experiencia de otros procesos electorales indica que no ha sido suficiente el compromiso de las autoridades en los tres órdenes de Gobierno para garantizar la imparcialidad en las elecciones y surgen cientos de denuncias por la comisión de distintos delitos electorales, los cuales van desde el condicionamiento de la entrega de apoyos, coaccionar al personal para que realice redes a favor de algún candidato u obligarlos a participar dentro de los eventos o actividades de campaña.

Cabe hacer mención que los servidores públicos no deben ser restringidos, señalados, sancionados o perseguidos por sus filiaciones políticas o empatía por algún candidato por el sólo hecho de desempeñar un cargo público, siempre y cuando estas manifestaciones sean conforme a la reglamentación en la materia ya que existen derechos fundamentales como ciudadano y la sola asistencia en días inhábiles de los servidores públicos a eventos de proselitismo político para apoyar a determinado partido, precandidato o candidato, en tanto que tal conducta, por sí misma, no implica el uso indebido de recursos del Estado, en consecuencia, se reconoce que la asistencia a esta clase de actos, se realiza en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política de los ciudadanos.



En este sentido, se hace la propuesta del siguiente Punto de Acuerdo haciendo un atento llamado a todas las autoridades, para que de manera conjunta refuercen las acciones encaminadas a proteger y blindar los comicios de este año, con el objeto de garantizar la imparcialidad y la equidad.

Debemos de asumir un compromiso real con los valores democráticos de la equidad y la imparcialidad donde se cumpla el propósito del fortalecimiento de una vida democrática y la legitimidad de los gobiernos, por lo que se debe garantizar a la ciudadanía el respeto a su voto, generado las condiciones necesarias para que todos los contendientes participen en igualdad de condiciones, y sea la voluntad de la ciudadanía la que determine los resultados electorales”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado, a las Dependencias Federales y Estatales, así como a los 58 gobiernos municipales, a que refuercen las acciones encaminadas a erradicar el uso de programas sociales, padrones de beneficiarios, recursos materiales y humanos con fines electorales.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a que en todo momento blinden rigurosamente el proceso electoral 2021.

TERCERO. Se exhorta a las y los funcionarios públicos, se abstengan de coaccionar, presionar y pedir al personal a su cargo para que realicen redes de apoyo para algún partido político, coalición o candidato y obligar a los mismos a que participen en campañas políticas o eventos y actividades con fines electorales.



CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



SECRETARIA

**DIP. MÓNICA LETICIA FLORES
MENDOZA**